



Orientaciones para el proceso de Evaluación

1. Comisiones Evaluadoras:

Tal como lo establece la circular que regula el proyecto de Iniciativas Locales de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia, las Comisiones Departamentales de Edificación estarán encargadas de evaluar los proyectos, mientras que en Montevideo cada desconcentrado conformará una comisión evaluadora para la priorización de los proyectos, integrada por dos representantes docentes, un arquitecto y un funcionario de la División Hacienda.

2. Proceso de evaluación de los proyectos en las Comisiones Evaluadoras:

1. Recepción de todas las propuestas presentadas al llamado.
2. Elaboración de un acta conteniendo proyectos recibidos, nombre de cada propuesta y la institución educativa que lo presenta. Asimismo, y junto con el acta, de las tres copias solicitadas al momento de la presentación, se debe enviar una a la coordinación general del proyecto en CODICEN, junto con los insumos que se especifican más adelante.
3. El acta, la copia de los proyectos y las fichas técnicas, deben llegar a la Comisión Coordinadora a más tardar el día 11 de junio (último plazo) siendo remitida a Río Negro 1308, piso 3, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, atención Rosana Tapia.
4. **Evaluación contable.** Se debe analizar la factibilidad de realizar el proyecto propuesto con los recursos asignados. En esta etapa, todos los proyectos van a ser considerados, aunque para esta oportunidad no cumplan con las recomendaciones legales de presentación de un presupuesto. No obstante, la comisión debe exigir (si el proyecto es finalmente seleccionado), que el proyecto cumpla con los requisitos previstos para su ejecución.
5. **Evaluación técnica.** En los casos en que el proyecto proponga una intervención sobre el edificio escolar, un arquitecto debe evaluar la conveniencia del proyecto y su factibilidad técnica. El proyecto apunta a financiar situaciones de difícil incorporación en los planes regulares de mejora y mantenimiento de la infraestructura edilicia con



que cuenta la ANEP. A su vez, se debe tener en cuenta que ya existe un plan de inversiones y que el proyecto no va a ser financiado por otra vía que no sea la presupuestal. Para todos los proyectos seleccionados el arquitecto residente hará el seguimiento de obra correspondiente.

6. Los proyectos que no tengan aprobación contable o técnica no podrán pasar a la fase de evaluación general del proyecto.
7. **Evaluación general.** En caso de que el monto de las propuestas seleccionadas sea inferior al monto asignado al departamento, la comisión puede recomendar a los postulantes de proyectos no aprobados que reformulen sus propuestas para que contemplen los criterios rectores del proyecto.
8. Para la evaluación de los proyectos se deben tener presentes los tres criterios rectores establecidos en las bases:
 - a) Necesidades y urgencias en el mejoramiento de la infraestructura. ¿En qué medida el proyecto propuesto redundaría en la solución de un problema urgente de los centros educativos?
 - b) Vinculación con el proyecto pedagógico del centro. Serán mejor evaluadas aquellas propuestas que habiliten a los centros educativos a realizar su proyecto de centro (o que se dirijan a la realización del cometido fundamental de la educación).
 - c) La capacidad de movilización de los actores locales para el apoyo a la iniciativa en términos de recursos materiales y humanos. Esta modalidad aspira a poder fortalecer los lazos entre las familias, el centro educativo y la comunidad local, de forma de generar sentido de apropiación del proyecto. Todas las iniciativas que muestren posibilidades de vincular al centro educativo con la comunidad a través de un proyecto están en línea con lo que se quiere fomentar con el proyecto iniciativas locales.

En suma, aquellos proyectos que demuestren que a través de ellos se potencia *la autonomía de los centros en tener iniciativas propias* de mejorar sus locales educativos, están en consonancia con la filosofía general de trabajo.

9. Se debe tener en cuenta que cada Comisión Evaluadora tiene un cupo financiero asignado y hasta ahora se ha manejado el número mínimo de proyectos calculado sobre la base de que todos solicitaran 70.000 pesos. En caso de que existan



- proyectos por montos menores, la comisión podrá asignar más proyectos que los originalmente estipulados hasta llegar al máximo del cupo financiero departamental.
10. Una vez evaluados los proyectos por los integrantes de la comisión evaluadora, se debe establecer un orden de prelación en función de los criterios anteriores. La Comisión Evaluadora con la presencia de todos sus integrantes debe elaborar un acta general de todos los proyectos presentados, ordenada por orden de prelación y luego agregar los proyectos que por alguna razón a juicio de la comisión no contemplaban los requerimientos del llamado.
 11. La información anterior se registrará en un acta cuya copia se enviará a la coordinación del proyecto. El acta deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión de Edificación y acompañada de todas las fichas técnicas de evaluación de los proyectos viables contable y técnicamente (Ref. punto 3, acta a enviar a más tardar el día 11 de junio).